

**Incorporación de  
Recomendaciones y  
Dictámenes Por Parte De  
Las Entidades De La Función  
De Transparencia Y Control  
Social -  
Delegación Provincial  
Electoral de Imbabura**





# CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 1 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN  
CENTRAL

DNA1-0116-2025

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME GENERAL

Examen especial al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes aprobados por la Contraloría General del Estado: DPI-0010-2020, DPCH-0066-2021, DPT-0003-2022, DPSDT-0009-2022 y DPCPX-0022-2022, realizados en las Delegaciones Provinciales Electorales de Tungurahua, Santo Domingo de los Tsáchilas, Cotopaxi, Chimborazo e Imbabura, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2024.

TIPO: EE

PERIODO  
DESDE:

2020-06-01

HASTA: 2024-12-31

**Examen especial al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes aprobados por la Contraloría General del Estado: DPI-0010-2020, DPCH-0066-2021, DPT-0003-2022, DPSDT-0009-2022 y DPCPX-0022-2022, realizados en las Delegaciones Provinciales Electorales de Tungurahua, Santo Domingo de los Tsáchilas, Cotopaxi, Chimborazo e Imbabura, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2024.**



Informe aprobado el: 2025-11-12

Quito D.M.,

Señora  
Presidenta  
**Consejo Nacional Electoral**  
Presente. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó la acción de control al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes aprobados por la Contraloría General del Estado: DPI-0010-2020, DPCH-0066-2021, DPT-0003-2022, DPSDT-0009-2022 y DPCPX-0022-2022, realizados en las Delegaciones Provinciales Electorales de Tungurahua, Santo Domingo de los Tsáchilas, Cotopaxi, Chimborazo e Imbabura, en el Consejo Nacional Electoral, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2024.

La acción de control se realizó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que esta sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por este Ente de Control, acorde a la normativa vigente.

Atentamente,

Mgs. Carla Cecibel Silva Castro  
**Directora Nacional de Auditoría Interna, Encargada**  
**Consejo Nacional Electoral**

## Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

<b>SIGLA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>AI</b>	Auditoría Interna
<b>CGE</b>	Contraloría General del Estado
<b>CNE</b>	Consejo Nacional Electoral
<b>DAI</b>	Dirección de Auditorías Internas
<b>DPCH</b>	Dirección Provincial de Chimborazo
<b>DPCPX</b>	Dirección Provincial de Cotopaxi
<b>DPI</b>	Dirección Provincial de Imbabura
<b>DPSDT</b>	Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas
<b>DPT</b>	Dirección Provincial de Tungurahua

## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINAS</b>
Carta de Presentación	
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo de la acción de control	1
Objetivo de la acción de control	1
Alcance de la acción de control	1
Base legal	1
Estructura Ocupacional que contiene: Series de puestos, Grupos ocupacionales y Grados de la escala	1
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	6
<b>ANEXOS DEL INFORME</b>	
Anexo 1 Nómina de servidores relacionados con el examen	
Anexo 2 Estructura ocupacional	
Anexo 3 Recomendaciones Excluidas	
Anexo 4 Recomendaciones consideradas en la acción de control	
Anexo 5 Recomendaciones cumplidas	
Anexo 6 Recomendaciones no cumplidas	
Anexo 7 Recomendaciones no aplicables en el período sujeto a examen	

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### **Motivo de la acción de control**

El examen especial en el Consejo Nacional Electoral se efectuó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0001-DNA1-CNE-AI-2025, de 2 de junio de 2025, con cargo al Plan Anual de Control 2025, de la Unidad de Auditoría Interna.

#### **Objetivo de la acción de control**

- Determinar el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado.

#### **Alcance de la acción de control**

Comprendió el análisis del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes aprobados por la Contraloría General del Estado: DPI-0010-2020, DPCH-066-2021, DPT-0003-2022, DPSDT-0009-2022 y DPCPX-0022-2022, realizados en las Delegaciones provinciales Electorales de Tungurahua, Santo Domingo de los Tsáchilas, Cotopaxi, Chimborazo e Imbabura, por el período de 1 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2024.

No se analizaron 12 recomendaciones de los informes: DPCH-066-2021 (7); DPT-0003-2022 (4, 5, 6, 7, 8 y 9); DPSDT-0009-2022 (1 y 7); y DPCPX-0022-2022 (3, 4 y 5), por su componente técnico.

#### **Base legal**

El inciso segundo del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, dispone que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral.

El accionar del Consejo Nacional Electoral se basa en lo dispuesto en La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, publicada en el Registro Oficial 22 de 9 de septiembre de 2009, y sus reformas; y la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, publicada en el Registro Oficial Suplemento 134 de 3 de febrero de 2020.

#### **Estructura Ocupacional que contiene: Series de puestos, Grupos ocupacionales y Grados de la escala**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución PLE-CNE-2-26-4-2018 de 26 de abril de 2018, publicada en el Registro Oficial 448 de 11 de mayo del mismo año, aprobó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por

Procesos; y, su reforma emitida con Resolución PLE-CNE-2-1-8-2020 de 1 de agosto de 2020 publicada en el Registro Oficial 929 de 27 de agosto de 2020, definiendo la estructura orgánica desconcentrada de la Entidad, como se presenta a continuación:

#### 4. Procesos Desconcentrados:

##### 4.1. Procesos Gobernantes:

###### 4.1.1. Gestión Desconcentrada Electoral.

Responsable: Director(a) de la Delegación Provincial Electoral.

##### 4.2. Procesos Sustantivos:

###### 4.2.1. Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales

Responsable: Director(a) Técnico(a) Provincial de Procesos Electorales  
Responsable de la Unidad Provincial de Procesos Electorales.

###### 4.2.2. Gestión Técnica Provincial de Participación Política.

Responsable: Director(a) Técnico(a) Provincial de Participación Política  
Responsable de la Unidad Provincial de Participación Política.

###### 4.2.3. Unidad Provincial de Secretaría General.

Responsable: Responsable de la Unidad Provincial de Secretaría General.

###### 4.2.4. Unidad Provincial De Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales.

Responsable: Responsable De La Unidad Provincial De Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales

###### 4.2.5. Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales.

Responsable: Responsable de la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales.

##### 4.3. Procesos Adjetivos:

###### 4.3.1. De Asesoría.

###### 4.3.1.1. Unidad Provincial de Gestión Estratégica y Planificación.

Responsable: Responsable de la Unidad Provincial de Gestión Estratégica y Planificación.

###### 2.3.1.2 Unidad Provincial de Asesoría Jurídica.

Responsable: Responsable De La Unidad Provincial De Asesoría Jurídica.

#### 4.3.2. De Apoyo:

4.3.2.1. Unidad Provincial Administrativa.

Responsable: Responsable De La Unidad Provincial Administrativa.

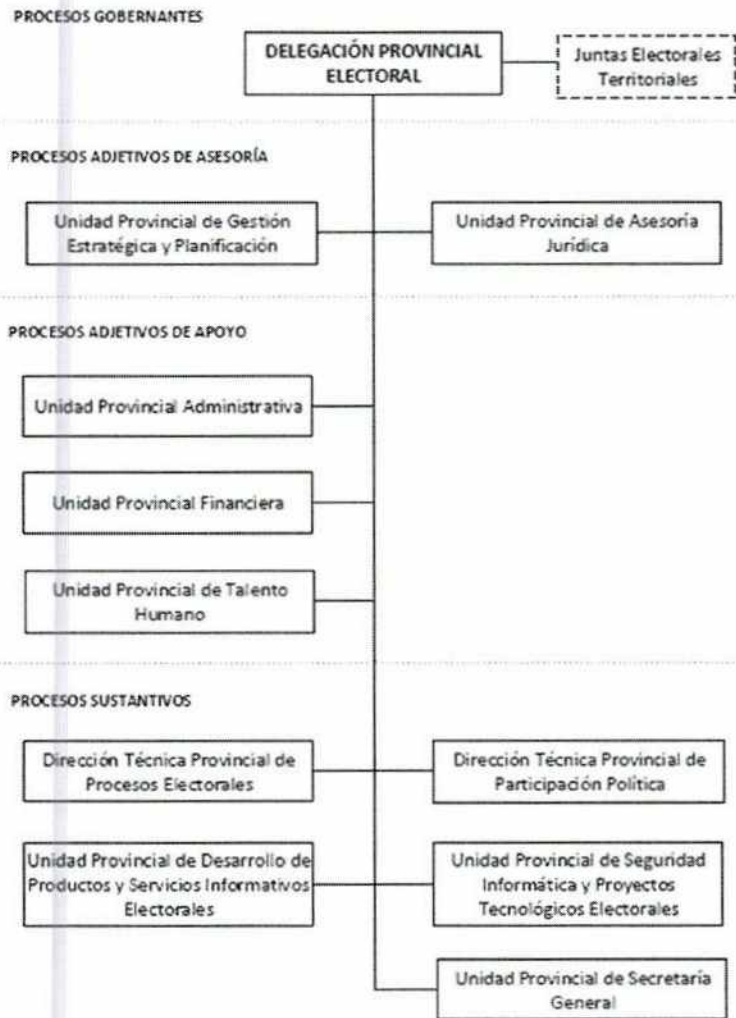
4.3.2.2. Unidad Provincial Financiera.

Responsable: Responsable de la Unidad Provincial Financiera.

4.3.2.3. Unidad Provincial De Talento Humano.

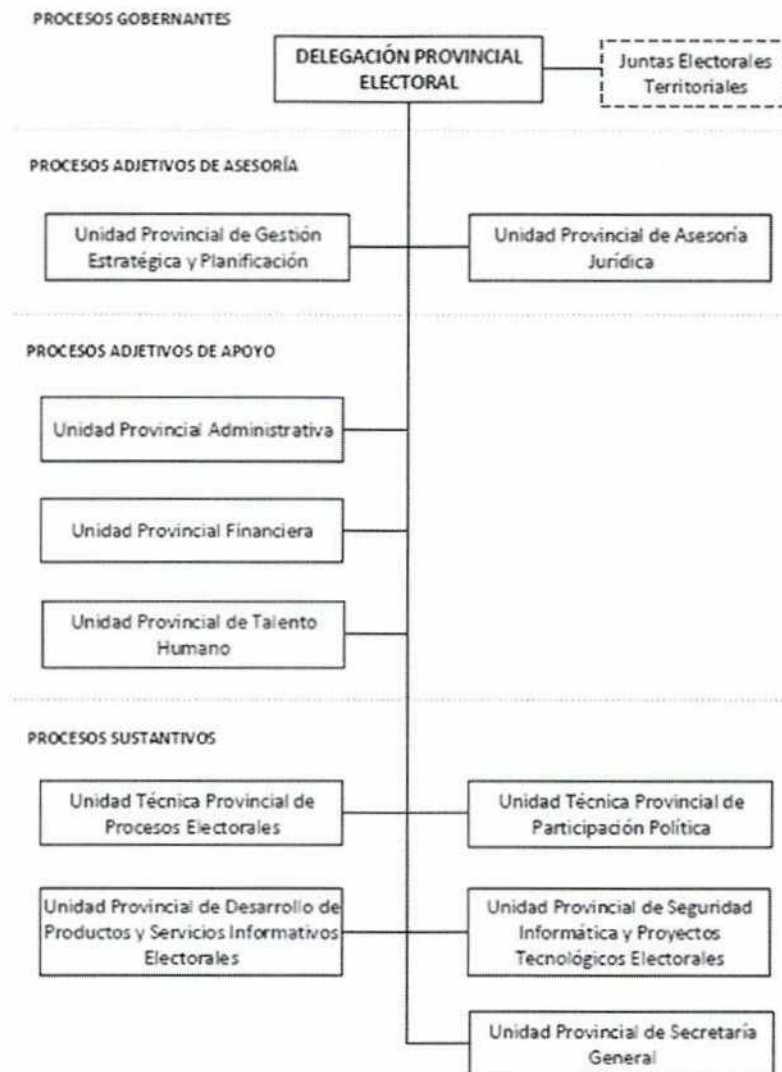
Responsable: Responsable De La Unidad Provincial De Talento Humano.

#### ESTRUCTURA ORGÁNICA DESCONCENTRADA TIPO I



Tres @

## ESTRUCTURA ORGÁNICA DESCONCENTRADA TIPO II



La Estructura Ocupacional que contiene: Series de puestos, Grupos ocupacionales y Grados de la escala, consta en Anexo 2

### Objetivos de la entidad

El artículo 5 de la Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Resolución PLE-CNE-1-1-8-2020 de 1 de agosto de 2020, establece los siguientes objetivos estratégicos institucionales:

1. Garantizar la eficiencia y transparencia en la organización de los procesos electorales.
2. Garantizar la cultura cívica democrática de la ciudadanía.
3. Garantizar la participación política de la ciudadanía y de las organizaciones políticas, para el fortalecimiento del sistema

cuatro @

democrático.

4. Garantizar la soberanía institucional en el ámbito técnico y electoral.
5. Garantizar el posicionamiento internacional.
6. Garantizar la efectividad en la administración institucional.

#### **Monto de recursos examinados**

Por la naturaleza del examen, el monto de los recursos examinados es indeterminado.

#### **Servidores relacionados**

Consta en Anexo 1.

cinco (5)

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DE LA ACCIÓN DE CONTROL

#### Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

Del seguimiento al cumplimiento de 29 recomendaciones contenidas en los informes de auditoría DPI-0010-2020, DPCH-066-2021, DPT-0003-2022, DPSDT-0009-2022 y DPCPX-0022-2022, se determinó que 21 fueron cumplidas; 2 no cumplidas; y, 6 no fueron aplicables en el período sujeto a examen, por no presentarse operaciones administrativas, financieras o hechos que ameriten su implementación, conforme se detalla en anexos 5, 6 y 7, respectivamente y se resume a continuación:

Nº	INFORME	FECHA DE APROBACIÓN	RECOMENDACIONES			
			CUMPLIDAS	NO CUMPLIDAS	NO APLICABLES	TOTAL
1	DPI-0010-2020	2020-06-26		1 y 2 (2)		2
2	DPCH-066-2021	2021-12-29	1, 2, 3, 4, 5 y 6 (6)			6
3	DPT-0003-2022	2022-04-04	1, 2, 3, 10, 11 (5)		12 y 13 (2)	7
4	DPSDT-0009-2022	2022-07-26	2, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13 (9)		3 y 8 (2)	11
5	DPCPX-0022-2022	2022-07-15	2 (1)		1 Y 6 (2)	3
<b>TOTAL RECOMENDACIONES</b>			<b>21</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>29</b>

Fuente: P/T elaborado por el equipo de auditoría a base de la información disponible en el sitio web: [www.contraloria.gob.ec](http://www.contraloria.gob.ec)

#### Recomendaciones no cumplidas

##### Informe DPI-0010-2020

El Informe DPI-0010-2020, correspondiente al "Examen Especial al reintegro y liquidación de los fondos a rendir cuentas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de septiembre de 2019", fue aprobado el 26 de junio de 2020 y remitido a la Directora Provincial Electoral de Imbabura, con oficio EMS-0416-DPI-2020 de 8 de septiembre de 2020, para la aplicación de las recomendaciones.

**Título de Comentario:** No se efectuó en forma oportuna la restitución de los valores sobrantes de los fondos a rendir cuentas de los años 2017 y 2018

Dis @

## Recomendación 1

*"... A la Directora Provincial Electoral de Imbabura .- 1. Dispondrá y vigilará que los servidores responsables de los fondos a rendir cuentas realicen un adecuado control y el reintegro oportuno de los valores que no fueron utilizados de ser el caso, con la finalidad de que estos recursos se encuentren en la cuenta de la entidad para el cumplimiento de sus actividades (...)"*

## Recomendación 2

*"... A la Directora Provincial Electoral de Imbabura .- 2 Dispondrá al Responsable de la Unidad Provincial Financiera solicitar y registrar de forma oportuna los depósitos de valores sobrantes de los fondos a rendir cuentas, que permitan la liquidación y finalización de los mismos en el ejercicio económico correspondiente a su creación (...)"*

## Situación actual

De la información remitida al equipo auditor, no se evidenció que las Directoras Provinciales Electorales de Imbabura, actuantes del 1 de junio de 2020 al 20 de mayo de 2022; y, del 21 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2024, dispusieran a los servidores responsables de los fondos a rendir cuentas y al Responsable de la Unidad Provincial Financiera, el cumplimiento de las recomendaciones 1 y 2 del informe DPI-0010-2020, ocasionando que no se produzca la mejora en el sistema de control interno.

Situación presentada, por cuanto las Directoras Provinciales Electorales de Imbabura, en funciones durante los períodos comprendidos entre el 1 de junio de 2020 y el 20 de mayo de 2022; y, el 21 de mayo de 2022 y el 31 de diciembre de 2024, no dispusieron la implementación de las recomendaciones 1 y 2, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado e inobservaron las Normas de Control Interno 100-01 "Control Interno", 100-03 "Responsables del control interno", 400 "Actividades de Control", 600-01 "Seguimiento continuo o en operación"; y, 600-02 "Evaluaciones periódicas" emitidas con Acuerdo 013-CG-2019, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial 486 de 13 de mayo de 2019, vigente hasta el 26 de febrero de 2023, y el Acuerdo 004-CG-2023, vigente desde el 27 de febrero de 2023.

Con oficios 0001 y 0002-0001-DNA1-CNE-AI-2025-CRP de 8 de septiembre de 2025, se comunicaron los resultados provisionales a las Directoras Provinciales Electorales, quienes manifestaron lo siguiente:

La Directora Provincial Electoral de Imbabura, en funciones del 21 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2024, con oficio CNE-DPI-2025-1670-OF de 16 de septiembre de 2025, manifestó:

siete (7)

*"... En el marco de mis competencias de gestión en calidad de Directora Provincial Electoral de Imbabura, emití las directrices correspondientes y realicé el seguimiento necesario para el cumplimiento de las disposiciones financieras y procedimentales establecidas por la Dirección Nacional Financiera, lo que se evidencia en el Informe de Cumplimiento de Recomendaciones (...)"*.

Criterio que no comparte auditoría en razón de que la servidora señaló que emitió directrices para el seguimiento de las disposiciones financieras y procedimentales establecidas por la Dirección Nacional Financiera; además, remitió un informe de cumplimiento de recomendaciones de 27 de agosto de 2024, suscrito por la Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 2, Analista Provincial de Talento Humano 2, Analista Provincial Administrativo 2, Analista Provincial Financiero 2; y, Directora de la Delegación Provincial de Imbabura, acciones que no constituyen disposiciones referentes al cumplimiento de las citadas recomendaciones; por lo que, no modifica lo comentado por auditoría.

Posterior a la conferencia final de resultados realizada el 22 de septiembre de 2022, la Directora Provincial Electoral, que actuó del 21 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2024, con oficio CNE-DPI-2025-1732-OF de 27 de septiembre de 2025, manifestó:

*"... me permito adjuntar las disposiciones emitidas a la Unidad Provincial Financiera durante el tiempo de mi gestión administrativa, así como el seguimiento a las recomendaciones de auditoría y la verificación del cumplimiento a lo establecido en el Instructivo del Fondo a Rendir Cuentas (...)"*.

Sin embargo, dichas disposiciones no fueron emitidas en función de la implementación de las recomendaciones 1 y 2 constantes en el Informe DPI-0010-2020; por lo que, no modifica lo comentado por auditoría.

### **Conclusión**

Del seguimiento al cumplimiento de 29 recomendaciones contenidas en los informes DPI-0010-2020, DPCH-066-2021, DPT-0003-2022, DPSDT-0009-2022 y DPCPX-0022-2022 aprobados por la Contraloría General del Estado, se determinó que 21 se cumplieron, 6 no fueron aplicables en el período sujeto de examen por cuanto no se presentaron operaciones administrativas, financieras o hechos que ameriten su implementación; y, 2 no fueron cumplidas debido a que no se emitieron disposiciones para su aplicación; ocasionando que no se produzca la mejora en el sistema de control interno.

## **Recomendaciones**

### **A la Directora Provincial Electoral de Imbabura**

1. Dispondrá y supervisará que los responsables de cada unidad administrativa, elabore un cronograma de cumplimiento en las que se incluya las recomendaciones no cumplidas, detallando las acciones y procesos a implementarse, los responsables de su aplicación, los medios de verificación y plazos; además, realizará su seguimiento y monitoreo, a fin de fortalecer la gestión Institucional.

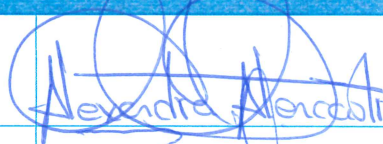

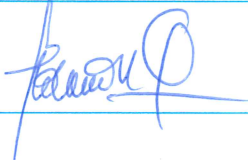
### **A las Directoras Provinciales Electorales de Tungurahua, Santo Domingo de los Tsáchilas y Cotopaxi**

2. Supervisarán y coordinarán con los servidores responsables de la implementación de las recomendaciones no aplicables en el período sujeto a examen su cumplimiento en el momento en que se produzcan operaciones administrativas o hechos que ameriten su aplicación, a fin de garantizar su cumplimiento.



Mgs. Carla Cecibel Silva

**Directora Nacional de Auditoría Interna, Encargada  
Consejo Nacional Electoral**

ACTA DE REUNIÓN				
TEMA DE REUNIÓN:		Socialización de las recomendaciones del Informe DNA1-0116-2025 a la UP Financiera		
FECHA:	26/11/2025	HORA DE INICIO:	10:00	
		HORA DE FIN:	12:00	
LUGAR:	oficinas de la Dirección Provincial			
FORMA DE CONVOCATORIA:	Mediante llamada telefónica			
OBJETIVO A CUMPLIR: Socializar las recomendaciones del Informe Nro. DNA1-0116-2025 a la Unidad Provincial Financiera de Imbabura				
NOMBRE Y APELLIDO	UNIDAD A LA QUE PERTENCE	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO	FIRMA
Alexandra Alencastro	Dirección Provincial	alexandraalencastro@cne.gob.ec	0984723807	
Freddy Andrade	Financiera	freddyandrade@cne.gob.ec	0982432413	
Shannon Gualavis	Planificación	shannongualavis@cne.gob.ec	0993184440	




**PUNTOS TRATADOS**

1. Alcance del examen Especial DNA1-0116-2025, efectuado por la Dirección Nacional de Auditoría Interna
2. Recomendaciones 1 y 2 del Informe DPI-0010-2020
3. Responsabilidades institucionales derivadas del Informe
4. Alcance de la presente socialización, misma que tiene carácter informativo y de conocimiento

**ACUERDOS**

NRO.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE CUMPLIR EL ACUERDO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Tomar conocimiento del contenido del Informe DNA1-0116-2025	Ing. Freddy Andrade	26/11/2025
2	Reconocer el alcance y carácter obligatorio de las recomendaciones.	Ing. Freddy Andrade	26/11/2025
3	Registrar el acta como antecedente documental	Mba. Shannon Gualavisi	26/11/2025

**OBSERVACIONES:** Para la posterior emisión de disposiciones.

La presente acta se levanta para dejar constancia de la socialización y conocimiento del contenido del Informe DNA1-0116-2025, y las recomendaciones que corresponden a la Delegación Provincial Electoral de Imbabura constituyéndose en antecedente documental para la adopción de las acciones administrativas que se dispongan posteriormente.